



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20145000090661

Fecha: 18/07/2014 03:29:17 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctora
BEATRIZ RUIZ GARCÍA
Profesional Universitaria
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios
beatriz.ruiz@spc.gov.co

Referencia: Procesos y Subprocesos. RAD 20142060078792 29/05/2014

Cordial saludo:

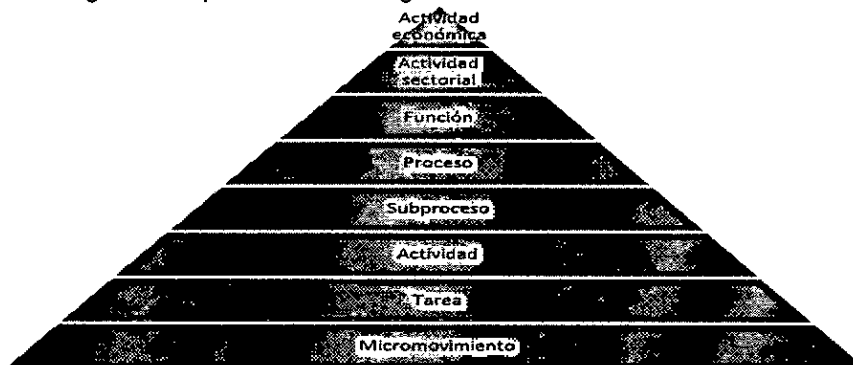
En atención a su comunicación en referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

CONSULTA: Se debe caracterizar primero el proceso para generar los subprocesos??

ANÁLISIS: Según la guía nacional para la simplificación, el mejoramiento y la racionalización de procesos, procedimientos y trámites, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Alcaldía Mayor de Bogotá como un medio de consulta para las entidades y cuya aplicación es voluntaria por parte de las entidades, un proceso se define como "una serie de fases o etapas secuenciales e interdependientes, orientadas a la consecución de un resultado, en las que se agrega valor a un insumo y se contribuye a la satisfacción de una necesidad".

En la misma guía se establece una metodología para la identificación de los procesos denominada el "Triángulo del Método" en la que se describe secuencialmente la forma en la que se realiza esta actividad; dentro de ella se plantea que a partir de la función de la entidad, se identifican los procesos que permiten el cumplimiento de su misión, y como paso siguiente se "relacionan los subprocesos correspondientes, recordando que estos deben ser secuenciales, complementarios y lógicos".

El triángulo se representa de la siguiente manera:



"Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti"

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@dafp.gov.co





Igualmente, la misma guía indica que " cada entidad puede definir la jerarquización de procesos que considere conveniente y funcional de acuerdo con su complejidad, en tantas clases cuando sea necesario" y se desarrolla un cuadro en el que se habla de un nivel simple compuesto por procesos y procedimientos, y un nivel complejo compuesto por Macroprocesos, Procesos, Subprocesos y Procedimientos.

CONCLUSIÓN: Según la metodología propuesta en la guía nacional para la simplificación, el mejoramiento y la racionalización de procesos, procedimientos y trámites, se deben definir en primera instancia los procesos, y luego de su identificación, si la entidad lo considera necesario podrá definir los subprocesos y procedimientos correspondientes.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR GARCIA GONZALEZ
Directora Control Interno y Racionalización de Trámites.

Juan Felipe Rueda García / María del Pilar García González.
DCI / 500 – 500.4.6

